

ACTA SESIÓN ORDINARIA CACONAVI-082-2022. Acta número cero ochenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en el Consejo Nacional de Vialidad el catorce de noviembre del dos mil veintidós a las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos, con la asistencia de los siguientes Miembros: El señor Presidente Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes; Ángela Mata Montero, Vicepresidenta y representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Carlos Ávila Arquín, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Braulio Venegas Dijeres, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo a.i.. Asisten todos de manera presencial en la Sala de Sesiones del Consejo de Administración y se conectan a la plataforma Google Meet a través de los enlaces enviados por el correo electrónico de la Secretaría de Actas. Lo anterior, con el fin de cumplir con la reforma del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública que señala *“Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la normativa vigente”*, mientras finaliza el procedimiento de contratación para la adquisición e implementación del equipo de grabación de audio y vídeo para la Sala de Sesiones del Consejo de Administración. -----

Previo al inicio de la sesión, los señores Miembros convienen en que las votaciones las realizarán por medio del ícono “levantar la mano” de la plataforma o levantando la mano de forma física en el acto. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Buenas tardes, señoras y señores Miembros del Consejo de Administración al ser las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos damos inicio a la sesión ordinaria número 82 del 2022 de fecha 14 de noviembre del 2022 en el Consejo Nacional de Vialidad con la asistencia de todos los Miembros y el Director Ejecutivo. -----

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Lectura y aprobación del orden del día de la Sesión 082-2022. -

Presidente Luis Amador Jiménez: El capítulo 1, es la lectura de aprobación del orden del día, de la sesión 082- 2022. ¿Alguna observación? No hay observaciones. Se aprueba por el orden del día de la sesión 082-2022 y se aprueba por unanimidad, muy bien. **ACUERDO 1.** -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA. -----

ARTÍCULO 2.1. Lectura, comentario y aprobación del Acta 081-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: El capítulo 2, lectura de aprobación de acta, tenemos en el 2.1 la lectura y comentario de aprobación del acta 81-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022. ¿Observaciones? No hay observaciones. Se aprueba entonces sin correcciones el acta 81-2022 de fecha 10 de septiembre los que están a favor, muy bien, entonces por unanimidad, se aprueba. **ACUERDO 2.** -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Capítulo 3, Asuntos Urgentes. ¿Señor Director Ejecutivo? Muy bien. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS (AS) SEÑORES DIRECTORES (AS). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Capítulo 4, Asuntos de los Señores Directores. Voy a iniciar yo, varias cosas, el número uno, la situación en Cambroner, señor Director Ejecutivo, Ruta 1. -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola: Se sigue trabajando según cronograma, señor Director, con cuatro imprevisibilidades, esperamos cumplir en tiempo y plazo lo solicitado. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: El segundo punto que tengo es el kilómetro 344 de la ruta número 2 en Paso Canoas, si nos pueden informar el estado, por favor. -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola: Sí señor Ministro, el día sábado entró la empresa Contraolasa a realizar un contrato por imprevisibilidad.

Presidente Luis Amador Jiménez: El siguiente, sería sobre el río Tempisque, si se está siguiendo el acuerdo al cronograma de trabajo. -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola: Así es señor Ministro la empresa Estrumet Metalmecánica, sigue el cronograma y esperamos cumplir con nueve días en temporada alta de cierre, ya se cumplieron tres, faltan seis y 90 días en temporada baja. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Gracias, el siguiente son los contratos de conservación vial. -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola: En este momento señor Ministro se está en el análisis de ofertas, ingresaron 14 empresas, eso es un éxito, creo yo, para la gestión de este consejo, 14 empresas a través de nueve propuestas algunas de ellas en consorcio, se está en todo el análisis financiero legal. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Gracias, el puente sobre el río Virilla a la par del Estadio Ricardo Saprissa, yo firmé, después del acuerdo tomado por este consejo, con la empresa UNOPS, ¿entonces eso ya procedería? -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola: Así es señor Ministro, según la firma y la autorización de este Consejo esto iniciaría. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: El siguiente son contratos por imprevisibilidad en general, ¿si hay alguno que podamos anticipar se vaya a estar presentando en las próximas sesiones? -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola: Sí señor Ministro, estamos con dos o tres contratos de imprevisibilidad generando el documento de respaldo técnico y económico para poderlo presentar a este Consejo. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: La adenda a la Ruta 1 Fidecomiso San José-San Ramón, ¿cómo progresa eso? -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola: Después de la reunión del viernes, creo que hubo un acercamiento en ambas partes por el bien del proyecto, ellos nos van a hacer una propuesta técnico- económica para que este Consejo la avale o la rechace. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Y finalmente, si nos puede dar un estatus general de lo que es Ruta 32. -----

Director Ejecutivo a.i. Mauricio Batalla Otárola: Bueno, según lo vimos el día de ayer señor Ministro con usted y con el Gerente de Ruta 32 en reunión con los chinos, de la empresa Chec, estamos trabajando en una agenda para poder acelerar las obras y para poder encaminar el proyecto en términos generales, cuando hayamos completado esta agenda se la presentará a este Consejo director. -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Gracias, señor Director Ejecutivo. Estamos todavía en asuntos de señores directores, ¿alguien más que tenga asuntos? Muy bien, pasamos entonces al capítulo 4, Asuntos de la Contraloría General de la República. -----

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR). -----

ARTÍCULO 5.1. Comunicación de la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5 y 4.8 del informe No. DFOE-IFR-IF-00002-2017

emitido por la Contraloría General de la República. (DFOE-SEM-1796 Y DFOE-CIU-0586 (19369)). -----

Presidente Sr. Luis Amador Jiménez: Artículo 5.1. Comunicación de la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.5 y 4.8 del informe No. DFOE-IFR-IF-00002-2017 emitido por la Contraloría General de la República. ¿Hay comentarios? Muy bien, al no haber comentarios, ni observaciones se estaría tomando nota. -----

ARTÍCULO 5.2. Observaciones al borrador de informes de auditoría de carácter especial sobre las acciones ejecutadas por el MOPT y el CONAVI para atender la infraestructura de puentes en la Red Vial Nacional emitido por la Contraloría General de la República, (RVN). (DIE-02-2022-1214). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Artículo 5.2. Observaciones al borrador de informes de auditoría de carácter especial sobre las acciones ejecutadas por el MOPT y el CONAVI para atender la infraestructura de puentes en la Red Vial Nacional emitido por la Contraloría General de la República. ¿Observaciones? Estaríamos entonces sometiendo aprobación la propuesta del acuerdo, el cual diría así: Aprobar la respuesta remitida con oficio DIE- 02-2022-1217 (007) y autorizar al Director Ejecutivo para que remita la Contraloría General de la República, las observaciones y consideraciones respecto al borrador de informe de auditoría de carácter especial sobre las acciones ejecutadas por el MOPT y el Conavi para atender la infraestructura de puentes de la Red Vial Nacional. **ACUERDO 3.** -----

Lo someteríamos a votación, los que estén a favor, muy bien, todos, sería unánime, entonces la aprobación, que se estaría dando, de este punto, pasamos al capítulo 6 proyecto de resolución. -----

CAPÍTULO VI. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. -----

ARTÍCULO 6.1. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo

interpuesto por la señora Madián Aguilar Álvarez por supuestos daños sufridos en el vehículo placas BGQ209. (GAJ-14-2022-1644). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Artículo 6.1. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por la señora Madián Aguilar Álvarez por supuestos daños sufridos en el vehículo placas BGQ209. ¿Observaciones? Se estaría sometiendo a aprobación el borrador de la resolución y la propuesta de acuerdo que lee así: Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por la señora Madián Aguilar Álvarez cédula de identidad 1-1188-0351, por supuestos daños sufridos en el vehículo BGQ209 producto de la supuesta caída de una rama de un árbol en el parabrisas del vehículo ocurrido el día 4 de julio del 2022, en la autopista General Cañas sentido Alajuela- San José por cercanías de Repretel por falta de nexo causal fuerza mayor y falta de elementos probatorios.2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición siempre que se interponga ante este consejo de administración dentro de los tres días hábiles, siguientes contados a partir de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública y 3. Se notifica al correo electrónico madianaguilara@gmail.com. **ACUERDO 4.** -----

Estaríamos entonces sometiendo a votación los que estén a favor, levanten la mano, muy bien, por unanimidad se estaría, aprobando la resolución propuesta. -

ARTÍCULO 6.2. Proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por Fresas Frescas S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas número 33-37-44-47-50-54-55-51-52-53-61-62-60-2-10-7-8-12-13-22-24-25-29-30-31-32 a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en el contrato de obra pública denominado: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional pavimentada, Trabajos para la atención de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0000600001. (GAJ-10-2022-1654). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Artículo 6.2. Proyecto de resolución que atiende el reclamos administrativo interpuesto por Fresas Frescas S.A. por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas número 33-37-44-47-50-54-55-51-52-53-61-62-60-2-10-7-8-12-13-22-24-25-29-30-31-32 a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en el contrato de obra pública denominado: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada, Trabajos para la atención de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0000600001. ¿Observaciones? Si no hay observaciones, se somete a aprobación el borrador de la resolución y la propuesta de acuerdo que dice así: Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuestos por la empresa Fresa Fresca S.A., en varios proyectos y que corresponden a las facturas número 33-37-44-47-50-54-55-51-52-53-61-62-60-2-10-7-8-12-13-22-24-25-29-30-31-32, por la falta de legitimación a causam activa de dicha empresa para formularlo y por haber operado la prescripción del derecho. 2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición siempre que se interponga ante este consejo de administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de Administración Pública. 3. Notifíquese a Fresa Fresca S.A. a la dirección electrónica teresita.acosta.s@gmail.com ,según medio que consta en el expediente administrativo de la Licitación Pública No.2014LN-00001600006000001, mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la red vial pavimentada. **ACUERDO 5.** -----
Los que están a favor levanten la mano, se aprobaría por unanimidad la resolución. -----

ARTÍCULO 6.3. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas No. 13 y 16 a

cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en el contrato de obra pública de nominado eventos imprevisibles en la zona 2-4 Nicoya, Ruta Nacional No. 901 (en lastre), secciones de control No.51160, 50671, 50672, Santa Marta, ruta 158, río Ora- San Ramón, río Ora Finca Florida ruta 902, contrato 002-2016. . (GAJ-15-2022-1655). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Artículo 6.3. proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A, por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas No. 13 y 16 a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes en el contrato de obra pública denominado eventos imprevisibles en la zona 2-4 Nicoya, Ruta Nacional No. 901 (en lastre), secciones de control No.51160, 50671, 50672, Santa Marta, ruta 158, río Ora- San Ramón, río Ora Finca Florida ruta 902, contrato 002-2016, ¿Observaciones? Se somete entonces a aprobación el borrador de la resolución y la propuesta de acuerdo que leería así: En el reclamo por intereses moratorios interpuestos por la empresa Also Frutales S.A. en varios proyectos y que corresponden a las facturas número 13 y 16 lo siguiente: a) Se declara sin lugar en todos sus extremos el cobro de los intereses moratorios de las facturas número 3 y 16 por haber operado una sesión de derechos patrimoniales de dichas facturas en favor de financiera Desyfin S.A careciendo la empresa Also Frutal S.A de legitimación a causam activa para formular este reclamo, así como por haberse extinguido la obligación comercial entre el cedente y el deudor por haber operado la sesión de las facturas respectivas y por haber operado la figura jurídica de la prescripción de los intereses. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición siempre que se interponga ante este consejo de administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese Also Frutales S.A

a la dirección electrónica info@alsocr.com según solicitud de hecha mediante oficio Also-2022. **ACUERDO 6.** -----

Se somete a votación los que están de acuerdo levantar la mano, entonces quedaría aprobada por unanimidad. -----

ARTÍCULO 6.4. Proyecto de resolución del reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A., por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas No.122-243-262 a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, Contrato de Evento Imprevisible de la Ruta Nacional 917, Secciones de Control 50352,50360,21251,21252, Quebrada Grande (escuela) Hacienda Los Ángeles Límite Alajuela-Guanacaste, Dos Ríos-Brasilia, zona 2-1 Liberia Contrato 007-2017. (GAJ-12-2022-1624). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Artículo 6.4. Proyecto de resolución del reclamo administrativo interpuesto por Also Frutales S.A., por concepto de intereses moratorios por el supuesto retraso en el pago de las facturas No.122-243-262 a cargo de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, Contrato de Evento Imprevisible de la Ruta Nacional 917, Secciones de Control 50352,50360,21251,21252, Quebrada Grande (escuela) Hacienda Los Ángeles Límite Alajuela-Guanacaste, Dos Ríos-Brasilia, zona 2-1 Liberia Contrato 007-2017. ¿Observaciones? Se estaría entonces sometiendo a aprobación el borrador de la resolución y la propuesta de acuerdo que lee así: 1. Declarar sin lugar el reclamo por intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutal S.A. en el proyecto denominado evento imprevisible de la Ruta Nacional 917, secciones de control 50352, 50360,21251, 21252 Quebrada Grande (escuela) Hacienda Los Ángeles límite Alajuela-Guanacaste, Dos Ríos-Brasilia, zona 2-1 Liberia contrato 007-2017 y que corresponde a las facturas 262,1243 y 122 por la falta de legitimación a causam no activa de dicha empresa para formularlo y por haber operado a la prescripción del derecho. 2 Declarar sin lugar el reclamo por

intereses moratorios interpuesto por la empresa Also Frutal S.A. en el proyecto denominado evento imprevisible de la Ruta Nacional No. 917 secciones de control 50352,50360, 21251, 21252, Quebrada Grande (escuela) Hacienda Los Ángeles límite Alajuela-Guanacaste, Dos Ríos- Brasilia, zona 2-1, Liberia contratos 007-2017 y que corresponde a las facturas 262, 243 y 122 al haber operado la prescripción del derecho. 3 Contra el presente acto procede el recurso de reposición siempre que se interponga ante este consejo de administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. 4 Notifíquese Also Frutales S.A a la dirección electrónica info@alsocr.com (según solicitud hecha mediante oficio Also -2022-035 del 22 de marzo del 2022). **ACUERDO 7.** -----

Los que estén a favor levantan la mano, por unanimidad se aprueba la resolución y propuesta. -----

ARTÍCULO 6.5. Proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición interpuesto por Also Frutales S.A contra la resolución RES-CA-00005-2022. (GAJ-15-2022-1660). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Artículo 6.5. Proyecto de resolución que atiende el recurso de reposición interpuesto por Also Frutales S.A contra la resolución RES-CA-00005-2022: Se conoce el oficio GAJ-10-2022-1660 de fecha 4 de noviembre de 2022 recibido el 10 de noviembre de 2022 suscrito por los señores Carlos Vega segura y Allan Binns Monge y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios, respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante, el cual se adjunta proyecto de resolución que atiende el recurso de revisión contra la resolución RES-CA-00005-2022, interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. ¿Observaciones? No habiendo observaciones, se estaría sometiendo aprobación el borrador de la resolución y la propuesta de acuerdo que lee así: 1) Se declara sin lugar el recurso

de reposición interpuesto por el señor Alejandro Acosta Mora, cédula de identidad 1-545-972 en calidad de representante legal de Also Frutales S.A., contra la resolución RES-CA-00005-2022 de las 14 horas 30 minutos del 15 de febrero de 2022 en razón, de que el contrato de cesión es claro y no presenta ninguna cláusula contradictoria, el documento de aclaración no tiene fuerza para modificar un acuerdo de voluntades ya consolidado y no tiene fecha cierta, se hizo una incorrecta interpretación de la cláusula salvo pacto en contrario y el documento privado viene a vulnerar los principios de buena fe y seguridad de los contratos. 2. Se confirma y mantiene incólume en todos sus extremos lo dispuesto en ella. 3. Téngase por agotada la vía administrativa. Notifíquese al Also Frutales en el medio señalado info@alsocr.com. **ACUERDO 8.** -----

Los que estén a favor levanten la mano, por unanimidad se aprueba la resolución y propuesta. -----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 7.1. Notificación del acuerdo 16 de la sesión ordinaria 44-2022 del Consejo Municipal de Acosta. (SM-577-2022). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Capítulo 7, correspondencia, artículo 7.1. Notificación del acuerdo 16 de la sesión ordinaria 44-2022 del Consejo Municipal de Acosta: Se conoce el oficio SM577-2022 de fecha 10 de noviembre 2022, que fue recibido en la misma fecha, suscrito por la señora Susan Morales Prado, secretaria del Consejo Municipal de Acosta, mediante el cual comunica el Acuerdo 16, de la sesión ordinaria 44-2022 del Consejo Municipal de Acosta, mediante el cual solicitan al Conavi atender de manera urgente mediante un contrato de imprevisibilidad a varios hundimientos de la Ruta 209. ¿Comentarios? Le estaríamos trasladando a la Dirección Ejecutiva la nota enviada por la Municipalidad Acosta, para que analice la viabilidad de la propuesta. **ACUERDO 9.** -----

Los que estén a favor, levantan la mano, gracias, entonces por unanimidad se estaría trasladando al señor Director Ejecutivo. -----

ARTÍCULO 7.2. Autorización para el archivo del expediente legal número 189-21. (GAJ-15-2022-1666). -----

Presidente Luis Amador Jiménez: Artículo 7.2. Autorización para el archivo del expediente legal número 189-21: Se conoce el oficio GAJ-15-2022-1666 de fecha 7 de noviembre de 2022, recibido el 10 de noviembre de 2022, suscrito por los señores; Carlos Vega segura y Dennis Rodríguez González y la señora Carolina Alvarado Gutiérrez, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual, se presenta solicitud de autorización para proceder con el archivo del expediente legal número 189-21 cuya apertura se da con ocasión de la atención del proceso de tránsito tramitado bajo la sumaria 20-001168-0496-TR. ¿Observaciones? Se somete a aprobación la propuesta de acuerdo, la cual leería así: -----

Autorizar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que se proceda con el archivo del expediente legal 0189-21, sin interponer alguna otra acción judicial contra la señora Libia Mena Pernudi, dado que al no existir una condena expresa de indemnización al CONAVI sino a terceros interesados se requeriría previo a plantear una demanda de ejecución de sentencia iniciar un proceso judicial, sólo para acreditarse como interesado siendo dicho proceso lento y costoso por lo que haciendo una evaluación respecto al costo de la reparación de los bienes afectados de este Consejo ₡144.640.00 (ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta colones), se concluye que estos no son tan significativos en relación con el alto costo y el riesgo que eventualmente implicaría el Proceso Ordinario, esto como previo al proceso que procuraría la indemnización de los daños causados a los bienes del CONAVI. **ACUERDO 10.**

ACUERDO FIRME. -----

Lo someteríamos a aprobación los que estén a favor, levantan la mano y quedaría tomado el acuerdo en firme. -----

Hay un acuerdo que tomamos, que creo que requiere firmeza, entonces regálenme un momento, por favor, el artículo 5 2, el acuerdo 10 en el cual aprobamos la respuesta emitida con oficio DIE-02-2022-1217 (007), ese acuerdo requiere firmeza, entonces volvería yo a solicitar que levanten la mano para darle firmeza a ese artículo en particular, gracias. **ACUERDO FIRME.** -----
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciocho horas, diecisiete minutos. Gracias. -----